ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PARA PROCESO DE SELECCIÓ PARA UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. ASPECTOS GENERALES

Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
Objeto	" ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA"
Valor	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($53.451.974). Incluido IVA.
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
Supervisor	Una vez legalizado el contrato, EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, designará la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de 7en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de las actividades ejecutadas, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el manual de supervisión de la entidad. Así las cosas, el supervisor ejercerá las funciones propias de la supervisión, ejecutando actividades de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *"al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento de vías y cultural de vías y senderos".*

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (…) las entidades buscan el cumplimiento de los de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015*, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.*

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Constitución, ha convertido al Municipio en el eje de una estrategia institucional orientada hacia la modernización de la administración pública, la reforma integral del sistema político, el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de los colombianos y la práctica de la democracia participativa; por lo tanto, para el municipio de Buriticá es muy importante cumplir con su plan de desarrollo, beneficiando a su comunidad y en especial su desarrollo vial.

En el campo de la contratación estatal, el principio de planeación se presenta entonces como el faro de la delimitación de los aspectos procesales de esta expresión de la función administrativa que deben ser evaluados y tenidos en cuenta durante las diferentes etapas del proceso de contratación pública, esto es, en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Es así como le corresponde al Municipio desde esta etapa contemplar todas las condiciones que debe cumplir el futuro contratista que permita una adecuada ejecución contractual, puesto la omisión de estos aspectos más adelante podría generar factores que podrían poner en riesgo la ejecución del proyecto, o que este se entregue en condiciones no aptas, lo que conllevaría no solo a un posible detrimento patrimonial sino también a una afectación para la comunidad Buritiqueña.

El Municipio de Buriticá Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo del municipio, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de todas las entidades de orden municipal, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios esenciales en procura del interés general de los habitantes.

Conforme a lo anterior, cabe precisar que es latente identificar el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de los Buritiqueños, teniendo como base fundamental la protección del tejido social y la familia como núcleo fundamental de la sociedad, generando condiciones para el mejoramiento de la habitabilidad. Con este proyecto de infraestructura de vivienda se pretende mejorar la calidad de vida de algunos habitantes de diferentes veredas del municipio de Buriticá. Son un total de 15 viviendas distribuidas en diferentes sectores del municipio.

Se pretende con la construcción de estas 15 viviendas nuevas, el mejoramiento de las condiciones de vida de estas personas. Dicho contrato de construcción de viviendas nuevas es financiado a través de Convenio interadministrativo con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y la Federación Nacional de Cafeteros en asociación con el municipio de Buriticá – Antioquia. Para acceder al beneficio de dicha vivienda; el postulado debe cumplir con los siguientes requisitos. Contar con una disponibilidad del predio de 60 $m^{2,}$ poseer cedula cafetera, tener núcleo familiar, no haber recibido anteriormente ningún beneficio de vivienda, no poseer vivienda.

Para el correcto desarrollo de las obras y en cumplimiento del mencionado contrato, el Municipio de Buriticá debe contratar el respectivo Plan de Manejo Ambiental.

2.1 Forma de satisfacer la necesidad

Mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos establecidos dentro del proceso de contratación, regido este por el Manual de Contratación del Municipio de Buriticá Antioquia, quien seleccionará la propuesta técnico-económica más favorable para celebrar el Contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA".

2.2 Objeto y alcance

2.2.1 Descripción del objeto a contratar

EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, a través del presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, reglado en el del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA".

2.2.2 Alcance del Objeto - Especificaciones Técnicas

El alcance del objeto del contrato incluye la elaboración, implementación del Plan de Manejo Social, Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo necesarios para la construcción de quince (15) viviendas, de conformidad con las actividades propias del proyecto establecidas en el mandato, estos insumos serán complemento de otros materiales ya concebidos y solicitados mediante los aliados estratégicos, con el fin de construir las quince (15) VIVIENDAS NUEVAS RURALES COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, y cuya localización será EL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA, específicamente en los Corregimientos: Tabacal y Llanos de Urarco y las veredas: veredas Chunchunco, El Siento, El León, La Cordillera, Palenque, Sopetrancito, La Vega, Las Brisas y Guadual.
Identificación del contrato a celebrar en el clasificador de bienes y servicios: El contrato a celebrar se identifica con los siguientes códigos: 771015, 801016, 931421. Los códigos representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública, el cual no podrá considerarse como requisito habilitante por sí solo

Para la construcción de las 15 viviendas nuevas en diferentes corregimientos y veredas del MUNICIPIO DE BURITICÁ y concluidas las verificaciones de campo, se requiere:

- **Obligaciones Ambientales y de Seguridad y Salud en El Trabajo**

    1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y/o Supervisión y debe contener como mínimo:

        a. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos.
        b. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales.
        c. Programa para el manejo de residuos y disposición final.

d. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción.
e. Protección del suelo - prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía.
f. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos.
g. Impacto ambiental en el vecindario.
h. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
i. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
j. Manejo del transporte de materiales.
k. Seguridad y Salud en el Trabajo.
l. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
m. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas.
n. Adecuación de campamentos.
o. Manejo de contingencias.
p. Gestión social.
q. El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a las obras a realizar.

2. Contar con personal exigido durante toda la ejecución contractual.
3. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

2.2.3 Presupuesto

MUNICIPIO DE BURITICA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA.

OBJETO	PRESUPUESTO DE PMA
	7,5

A - PROGRAMA PARA EL MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES						
DESCRICPIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	SALARIO	PLAZO	DEDICACION	VALOR TOTAL
Canecas punto limpio 10L	5	un	$ 96.461,40	7,5		$ 3.617.303
Canecas punto (Blanco, Verde, Negro)	5	un	$ 599.124,57	7,5		$ 22.467.171
Bolsas punto (Blanco, Verde, Negro)	5	un	$ 79.800,00	7,5		$ 2.992.500
B - PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS, PELIGROSOS Y ESPECIALES						
DESCRICPIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	PLAZO	DEDICACION	VALOR TOTAL
C - PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS						
DESCRICPIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	PLAZO	DEDICACION	VALOR TOTAL
D - PROGRAMA PARA USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN						
DESCRICPIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	PLAZO	DEDICACION	VALOR TOTAL
Cubrimiento de materiales de construcción con plastico	500	m	$ 6.500,00	7,5		$ 24.375.000

PROGRAMA PARA EL MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES (A)	$ 29.076.974
PROGRAMA PARA USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (D)	$ 24.375.000
COSTO TOTAL PMA	$ 53.451.974

Diseñó:
OSCAR IVÁN OSORIO PELAEZ
Ingeniero Civil
Matricula N° 05202093059 ANT

Ingeniero Civil

2.3 Obligaciones Generales

En virtud del objeto jurídico del presente contrato, el CONVENIENTE DOS - El MUNICIPIO DE BURITICÁ estará obligado a:

a) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b) Presentar paz y salvo de las autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos profesionales.
c) Aportar los recursos financieros necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo con lo pactado en el presupuesto aprobado.

d) Hacer seguimiento administrativo y financiero al desarrollo del contrato, verificando la correcta ejecución de las actividades.
e) Designar un supervisor o interventor que actúe como enlace entre la entidad territorial y contratista.
f) Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros entregados por El contratista.
g) Exigir para cada aporte los soportes de factura y relación detallada soporte de la aplicación de los subsidios a los beneficiados.
h) Liquidar el contrato dentro de los términos estipulados en el presente contrato o en su defecto el de ley.

2.4 Obligaciones Específicas

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Firmar la legalización del contrato.
b) Designar y ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato de conformidad con las normas que regulan la materia.
c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales.
d) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
e) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
f) Realizar la supervisión del contrato.
g) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
h) Nombrar un supervisor o responsable de la ejecución.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
b) El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
c) Exigir a los subcontratistas, que eventualmente tengan, la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, garantizando que el municipio de Buriticá tenga la calidad de beneficiario y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio. Para toda subcontratación el contratista debe solicitar autorización del Municipio.
d) Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
e) Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
f) Informar al Supervisor del Contrato, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección que eventualmente surjan con ocasión del presente contrato.
g) Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
h) Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega los estudios, diseños, y demás documentos que surjan en el desarrollo del objeto contractual con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción.
i) Verificación, seguimiento, con base a la programación y control al flujo de caja.
j) Velar por la mejor calidad en los procesos.

k) Acatar y hacer cumplir las directrices respecto a las descripciones y alcances que no cumplan con las especificaciones técnicas.
l) Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
m) Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio.
n) Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
o) Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
p) Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
q) Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
r) Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
s) Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
t) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
u) Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
v) Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
w) Velar porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en los documentos del proceso, en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
x) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
y) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
aa) Verificar el levantamiento de Información (estudios de suelos, levantamiento topográfico, diseños y arquictonicos).
bb) Se deberá adjuntar copia de matrícula profesional y de aquellos documentos que dan cuenta de la idoneidad de cada una de las profesiones requeridos según los entregables y memorial de responsabilidad suscrito por cada uno de estos expertos.
cc) El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto.

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben

verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto1082 de 2015.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones
- Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Buriticá también revisara que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales
Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Personas Jurídicas Extranjeras
Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios

determinada en los pliegos.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia
Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Apoderado
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad
Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para personas naturales
Si el proponente es una persona natural, y cuenta con registro mercantil, deberá aportarlo.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– SSSI Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Boletín de Responsables Fiscales (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica), **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica)
Certificado de Antecedentes Judiciales (persona natural y representante legal de persona jurídica)
medidas correctivas (persona natural y representante legal de persona jurídica)

REDAM (persona natural y representante legal de persona jurídica).

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Cedula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Acreditación situación militar: Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

INFORMACION BANCARIA
Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
Según lo dispuesto en Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mí pyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El presente proceso de selección se convoca a MIPYMES del orden Municipal. La entidad verificó la existencia de posibles proveedores a nivel municipal

departamento	municipio	org_juridica	razon_social	tipo_identificacion	numero_identificacion	actividad_economica	desc_tamano_empresa
ANTIOQUIA	BURITICA	Persona Jurídica	RENACER FENIX S.A.S	NIT	901839645	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	MICRO
ANTIOQUIA	BURITICA	Persona Jurídica	SERVIAMBIENTAL MOGOTES S.A.S.	NIT	901435888	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	MICRO
ANTIOQUIA	BURITICA	Persona Jurídica	RECUPERACIONES AMBIANTALES LA ESPERANZA S.A.S.	NIT	901439440	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	MICRO
ANTIOQUIA	BURITICA	Persona Jurídica	JIN SHAN ANDES S.A.S.	NIT	901556470	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de	GRANDE

						consultoría técnica	
ANTIOQUIA	BURITICA	Persona Jurídica	PROYECTA MVI SAS	NIT	9012224691	proyectos de servicio público	MICRO
ANTIOQUIA	BURITICA	Persona Jurídica	CONSULTORIA E INGENIERIA LIMITEC S.A.S	Nit:	901580806	otras obras de ingeniería civil	MICRO

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Indicadores financieros del proponente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros

Indicador	**Formula**	**Índice Requerido**
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual 2,0

Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual 0,40
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Mayor o Igual 0,07
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual 0,12
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0,07

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respetiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Totnal Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intcaereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de

constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DEL 2021

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Buriticá, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD **DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.**

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Buriticá, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio

EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un contrato, cuyo objeto sea de formulación de plan de manejo ambiental. El valor del mismo debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación o certificado.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias
Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. En todo caso, los contratos, cada uno, deben estar clasificados en la totalidad de códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.
Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia

3. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICÓ

Para determinar el valor de las actividades que implica el desarrollo de este proyecto, el MUNICIPIO DE BURITICÁ realizó un estudio de mercado, donde finalmente luego de la revisión de cotizaciones y análisis del sector, estableció valores para el presente proceso del Plan de Manejo Ambiental que acompaña el presente proceso contractual; para suplir la necesidad de la entidad, se obtuvo un valor total de

CIENCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($53.451.974). Incluido IVA.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
00AD-4001-1400-2025-05113-0009	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL CAFETERA EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA	($53.451.974)	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Forma de pago:

El MUNICIPIO DE BURITICÁ, pagará el valor del contrato, contra entrega de los productos requeridos, los cuales deberán contar con la previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Conforme a lo anterior, se dispone un pago, así:

1. El SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato, será cancelado mediante la aprobación y recibo a satisfacción del PMA implementado en las construcciones, gestión social y salud y seguridad en el trabajo requeridos para su correcta ejecución, así como los respectivos certificados de calidad y de garantía, y fichas técnicas de los procesos.
2. El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, será cancelado mediante la aprobación y recibo a satisfacción de la entrega de las obras de construcción.
3. El DIEZ POR CIENTO (10%) Y FINAL del valor total del contrato será pagado una vez se verifique y cumpla con la ejecución total de las actividades contratadas y la elaboración y firma del acta de liquidación final y los demás requisitos exigidos por la supervisión.

La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por EL CONTRATISTA y certificado por la Supervisión del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio del MUNICIPIO DE BURITICÁ.

El pago del acta debidamente aprobada se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y haber recibido el trabajo a satisfacción por parte de la supervisión, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE BURITICÁ, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

La recepción de la factura y documentos equivalentes, se hará de forma digital de acuerdo con los lineamientos establecidos el MUNICIPIO DE BURITICÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionado adicionalmente a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensual izado de Caja (PAC).

Impuestos:

El contratista deberá cancelar los impuestos que rigen en el Municipio de Buriticá para los contratos interadministrativos.

De conformidad con el Acuerdo N°17 del 26 de diciembre de 2020, están exentos de la tasa Pro deporte y recreación los convenios y Contratos cuya Naturaleza sea los servicios públicos domiciliarios, Prestación de Servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tengan que ver con el refinanciamiento y servicios de deuda pública. La tasa no se aplicará a ninguna clase de convenio que suscriba el municipio con entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 80 de 1993, define algunos contaos estatales, entre ellos, se encuentra el de consultoría:

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación" (…)*

2o. Contrato de consultoría

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."

"Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

"Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades a que se refiere el mencionado artículo.

El numeral 3 del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012 señala que el concurso de méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 del decreto reglamentario 1510 de 2013, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitecturall.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en la citada normativa y al considerar que el proyecto cuya contratación se pretende llevar a cabo a través del presente proceso, no contiene prestaciones de naturaleza e índole jurídica diferente a la consultoría, la modalidad de selección del consultor que la entidad adoptará será la de concurso de méritos abierto.

5. RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*. En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del Contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf.

Son además intrínsecos al contrato todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
b. Deficiente calidad de los servicios y/o productos contratados.
c. Mala o deficiente programación.
d. No pago de salarios y/o prestaciones sociales a empleados o contratistas e indemnizaciones laborales.
e. Cambio del alcance.
f. Sobre costos por afectaciones de precios, o desabastecimiento en el mercado.
g. Riesgos socio ambientales.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	**Calificación Monetaria**
1. Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2. Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3. Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4. Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5. Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Tipificación de los Riesgos: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humas o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Es (i) el riesgo de conservación de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos tecnológicos:** Son los derivados de las fallas en los sistemas de comunicación de voz de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato obsolescencia tecnológica.

Matriz de riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo	¿Periodicidad Cuando?

1	2	3	4
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Selección
Operacional	Financieros	**Operacional**	**Operacional**
Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Deficiencias en el estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Declaración de Procesos desiertos
Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	Problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades
posible	posible	posible	Probable
Catastrófico	Mayor	Catastrófico	Moderado
8	7	8	7
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
a la entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	a la entidad
ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual
posible	posible	improbable	posible
Menor	Menor	Moderado	Moderado
5	5	5	6
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Total	Total	Podría	Podría
Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho
Al iniciar el proceso de proyección y	Al iniciar el proceso de proyección y	Desde que se inicia la etapa de	desde la proyección de los tiempos para
al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la adjudicación del	Al momento de la publicación del	hasta la etapa de presentación de
verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la misma hasta la proyección de la solución	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra.
En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para	Durante la ejecución del presupuesto.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

8	7	6	5
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	**Operacionales**	**Regulatorios**	**Operacionales**
Demora en el inicio de las actividades	No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato
Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso
Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Mayor	Moderado	Moderado
7	8	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Contratista	Al contratista	Contratista
Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el	implementación de rangos de tiempo mínimos para la	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en
Probable	Improbable	posible	Posible
Moderado	Insignificante	Insignificante	Menor
7	3	4	5
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Podría	No	No	No
El supervisor	El supervisor	El supervisor	El supervisor
Desde la firma del contrato y/o acta	Desde que inicia la ejecución del	una vez se adjudique y firme el	Desde la ejecución de los pliegos
una vez iniciadas las actividades	Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las	Al momento de la firma del contrato
Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías
Continua	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato

9	Especifico	Externo	Planeación	**Sociales o políticos**	Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de				
10	General	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	Posible	Mayor	7
10	Especifico	Externo	Ejecución	**operacionales**	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Posible	Moderado	6
11	Especifico	Interno	Ejecución	**Operacional**	Abandono del contrato por parte del contratista.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Posible	Moderado	6
							Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
							contratista	Al contratista	Al contratista
							Control mediante la garantía que representan los compromisos	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de
							Raro	Raro	posible
							Menor	Menor	Menor
							3	3	5
							Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
							podría	Podría	No
							El supervisor	El Contratista	El Contratista
							Desde que se inicia la ejecución del	Al momento de la aparición del	Desde que se inicia la ejecución del
							Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajusten según	Al finalizar las obras en ejecución.
							Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.
							continua	Al momento del evento.	Continua

12	General	Interno	Ejecución	**operacionales**	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos o interinstitucionales interadministrativos	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratante/Contratista	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección,	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Podría	Las partes involucradas	Desde el momento en el que se	Al momento de la terminación del	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución	continua
13	General	Interno	Ejecución	Financieros	Insolvencia del contratista.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	probable	Mayor	8	riesgo extremo	Al contratista	Establecimiento de pólizas que amparen el cumplimiento del	posible	Menor	5	Riesgo Medio	total	El Contratista	Desde que se inicia la ejecución	Al finalizar la ejecución del	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.
14	General	Interno	Ejecución	**operacional**	No tener personal capacitado en obra por parte del contratista.	Mala calidad de los productos entregados, problemas técnicos, retraso de actividades, desequilibrio económico para el contratista, falta de garantías para la	probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Al contratista	Uso de mano de obra para diferentes actividades, según el	posible	Menor	5	Riesgo Medio	podría	El Contratista	Desde el inicio y ejecución de	Una vez terminada la ejecución	mediante el estudio de perfiles del personal frente a las actividades que se requieren desarrollar	Depende del desarrollo de las actividades y/o mano de obra a contratar.
15	Especifico	Externo	Planeación	**operacional**	Mala supervisión durante la elaboración de los diseños.	Problemas para la entidad debido a mala calidad en los estudios y diseños entregada - problemas de gestión de proyectos.	posible	Moderado	6	Riesgo Alto	el contratante	Establecimiento de pólizas que respalden la calidad de	raro	Menor	3	Riesgo Bajo	total	El supervisor	desde que se inicia la	Una vez se termina el	Mediante reuniones técnicas periódicas de interventoría externa o similar.	periódica

6. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir como asegurado y beneficiario a la "EL MUNICIPIO DE BURITICÁ las correspondientes garantías mediante la suscripción de póliza de seguros con una compañía de seguros autorizada en Colombia para expedir dichas garantías. El Asegurado y beneficiario en las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, y beneficiario también deben ser los Terceros Afectados.

La garantía única deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	La del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	La del contrato y tres (3) años más
Calidad de Bienes y Servicios	10%	El plazo del contrato y un (1) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	La del contrato

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Recibo de pago de la garantía: SE DEBERÁ ANEXAR A LA PÓLIZA EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA O SU CONSTANCIA DE QUE NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

7.1 Supervisión y control

La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Buriticá - Antioquia, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.2 Formas de terminación

El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

a. Por vencimiento del plazo;
b. Por mutuo acuerdo entre las partes;
c. Por caso fortuito o fuerza mayor;
d. En forma unilateral por parte del MUNICIPIO DE BURITICÁ conforme a la Ley;
e. Por la declaratoria de caducidad del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1 Aspectos económicos

Según informe del Banco de la República la clasificación de los sectores está divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta

el 70% del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector terciario, clasificado en el grupo o sector de servicios. El cual se divide en dos subsectores:

a. Transporte
b. Distribución
c. Turismo
d. Entretenimiento
e. Finanzas
f. Administraciones Públicas

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Por consiguiente, los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades.

8.2 Encuesta mensual de servicios (EMS)

Gráfico: Variación anual de los ingresos nominales total nacional (enero 2026-2025).

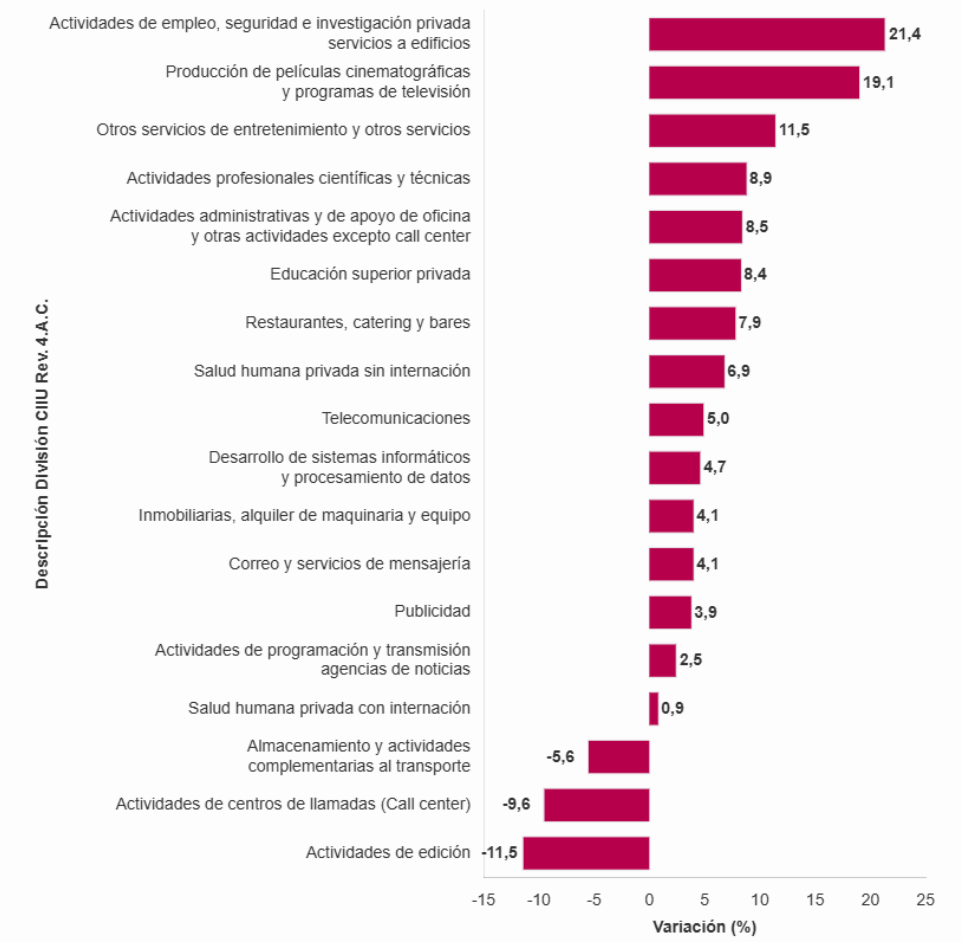

Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025. En particular, las actividades profesionales científicas y técnicas objeto de este contrato, se ubican en el cuarto lugar con un 8,9% de participación en el mercado.

9. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Buriticá se encuentra localizado en la subregión del occidente antioqueño, construido sobre el costado derecho de la Cordillera Occidental, en la margen izquierda del Río Cauca. Con una población total de 8.803 habitantes.

9.1 Generalidades

Extensión total	264 km2
Extensión área urbana	0,1 km2

Extensión área rural	263 km2
Coordenadas	6° 43' 16 " N, 75° 54' 41" W
Temperatura	19.3 °C
Altura de la cabecera municipal (msnm)	1.650 msnm
Distancia de referencia	92.1 km de la ciudad de Medellín 
Precipitación media anual	1.430 mm

9.2 Geografía

En particular las 15 familias priorizadas para el proyecto de Vivienda Nueva Rural Cafetera, estas se encuentran ubicadas a lo largo y ancho del territorio del municipio de Buriticá.



9.3 Ocupación actual del territorio

La ocupación de los habitantes de las diferentes veredas y sectores del casco urbano, del municipio de Buriticá se ha dado como resultado del desarrollo de las actividades humanas asociadas a la residencia, las actividades económicas y la relación con las condiciones físico-espaciales a las que los habitantes han dado respuesta en las formas de habitar el territorio, conformando los núcleos de vivienda que configuran la vereda o los asentamientos humanos del suelo rural y urbano.

En términos de producción agrícola, los habitantes de las diferentes veredas y del casco urbano se dedican al cultivo de maíz, café, frijol, caña y hortalizas. Estos cultivos son fundamentales para la

alimentación local y también pueden generar ingresos adicionales a través de su venta en los mercados cercanos. Las veredas cuentan con tierras fértiles y condiciones climáticas propicias que favorecen el desarrollo de estos cultivos.

Además de la agricultura, el cultivo de especies menores y mayores contribuye a la actividad económica relevante en las veredas. Los habitantes crían aves de corral con el propósito de engorde y producción de huevos, lo que les permite obtener carne de calidad para el consumo local y posiblemente comercializar el excedente en la región.

En la cabecera Municipal el desarrollo económico se da a través del comercio industrial y de la Minería formalizada.

En cuanto a la movilidad, para las diferentes veredas registran unos flujos de vehículos diario menor a 20. Esto indica una actividad tranquila y un ambiente rural en las veredas, donde los desplazamientos son principalmente para actividades locales y de proximidad.

Es importante destacar que las diferentes veredas se encuentran inmersa en un entorno natural y rural, lo que brinda a sus habitantes la oportunidad de disfrutar de paisajes hermosos y tranquilos. Esto puede promover el turismo local y actividades relacionadas con el ecoturismo, generando beneficios adicionales para la comunidad.

Por lo anterior, es necesario destacar que dentro del Plan de Desarrollo de Buriticá “Más Desarrollo para Buriticá” se encuentra la de brindar soluciones de vivienda dignas que satisfaga requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y calidad de vida, entre otros para los beneficiarios potenciales y en condiciones de vulnerabilidad. Además de los fines constitucionales planes de desarrollo municipal y del Estado.

9.4 Población del Municipio de Buriticá

De acuerdo con datos del DANE (2025), el Municipio de Buriticá cuanta con 8.803 con la siguiente clasificación: En la tabla se observa que la población presenta un comportamiento progresivo: se evidencia que la tasa de natalidad es alta o ha aumentado y que hay una igualdad entre géneros femenino y masculino.

Tabla de estadístico 2025.

VEREDA	Nº HOGARES	Nº VIVIENDAS	MENOR DE 5 AÑOS(0-4)	5-9 AÑOS	10-14 AÑOS	15-24 AÑOS	25-59 AÑOS	MAYORES 60	TOTAL	SEXO	
										MASCULINO	FEMENINO
ALTO DEL OBISPO	52	52	12	17	11	31	74	32	**177**	94	83
ANGELINA	46	45	3	5	5	12	25	98	**148**	81	67
BUBARÁ	32	32	9	5	9	15	42	22	**102**	50	52
BUENAVISTA	18	18	2	4	6	4	24	8	**48**	28	22
CARAUQUIA	23	23	3	6	4	6	29	9	**57**	27	30
CHUNCHUNCO	36	35	4	4	5	10	34	9	**66**	38	28
CONEJOS	8	8	0	0	0	2	9	1	**12**	5	2
COSTAS	13	13	1	0	0	1	11	6	**19**	14	7
CUTÓ	14	14	1	3	1	1	9	19	**34**	16	18
EL CIENTO	79	79	19	28	15	31	93	44	**230**	121	109
GUADUAL	30	30	6	8	8	12	38	18	**90**	53	37
EL GUAIMARO	10	10	2	1	1	10	18	6	**38**	17	14
EL LEON	70	70	23	17	19	24	93	37	**213**	113	100
EL NARANJO	101	99	20	28	13	31	130	49	**271**	130	124
GUARCO	56	56	14	7	11	23	59	35	**149**	77	72
HIGABRA	76	72	21	15	17	30	104	32	**219**	116	103
LA ASOMADERA	91	91	21	14	14	44	91	15	**199**	101	98
LA CORDILLERA	66	64	15	19	18	28	86	32	**198**	97	101
LA FRAGUA	49	48	20	25	20	48	82	11	**206**	110	96
LA PALMA	48	46	28	11	23	27	42	25	**156**	80	81
LA PLAYA	6	5	1	1	1	2	5	4	**14**	9	5
LA VEGA	44	43	11	16	13	41	74	3	**158**	78	81
LAS BRISAS	38	37	13	17	10	17	51	20	**128**	61	67
LAS CUATRO	24	24	5	7	4	23	34	11	**84**	46	38
LLANO CHIQUITO	125	124	35	46	35	68	178	48	**410**	223	187
LLANO GRANDE	24	24	6	10	8	13	28	10	**75**	39	41
LLANOS DE URARCO	118	117	30	26	21	36	134	55	**302**	145	157
LOS ARADOS	17	17	1	4	6	2	19	9	**41**	19	22
LOS ASIENTOS	131	126	27	35	33	50	164	37	**346**	175	171
MOGOTES	38	36	8	12	11	16	62	18	**127**	62	67
MURRAPAL	74	74	14	9	13	27	94	19	**176**	89	87
PAJARITO	43	43	7	9	13	16	51	24	**120**	71	49
PALENQUE	65	64	25	40	25	71	110	19	**290**	145	145
SIARÁ	30	29	12	7	3	12	38	3	**75**	43	33
SANTA TERESA	6	6	2	4	1	6	8	3	**24**	13	10
SINCIERCO	76	76	18	26	14	28	110	52	**248**	137	111
SOPETRANCITO	96	94	44	58	38	97	136	26	**399**	210	183
TABACAL	298	295	92	83	100	190	342	107	**913**	468	455
UNTI	28	27	10	7	4	11	38	8	**78**	39	39
ZONA RURAL	2199	2166	544	635	506	945	2960	984	**6574**	**3392**	**3182**
ZONA URBANA	811	794	197	185	166	321	1090	270	**2229**	**1068**	**1161**
EN BLANCO	95	**92**	23	29	13	49	139	67	**320**	**150**	**170**
TOTAL	**5304**	**3240**	**922**	**849**	**672**	**1266**	**4050**	**1254**	**8803**	**4460**	**4343**

9.5 Distribuciones geográficas de beneficiarios directos

Las 15 familias beneficiadas del proyecto se ubican en los siguientes Corregimientos y veredas del municipio de Buriticá.

Nro.	Corregimiento/Vereda	Nro. beneficiarios
1	Palenque	4
2	La Cordillera	1
3	Llanos de Urarco	1
4	El Siento	1
5	Corregimiento de Tabacal	1
6	El León	1
7	Las Brisas	1
8	Guadual	1

9	La Vega	2
10	Chunchunco	1
11	Sopetrancito	1
TOTAL		**15**

9.6 Acceso y conectividad vial

El Municipio de Buriticá, cuenta con una vía principal secundaria en pavimento, las demás veredas y corregimientos se conectan a través de vías terciarias o senderos ecológicos, algunas con placa huella y otras totalmente destapadas, además de los caminos de herradura.

Aspectos técnicos:

Las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos, en especial en el documento que forma parte del presente proceso de selección.

10. ASPECTOS REGULATORIOS

10.1 Marco Normativo Principal

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

> *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones*

sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA

11.1 Análisis de la demanda

Necesidad: El municipio requiere implementar el PLAN DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO la atención del proyecto "VIVIENDAS NUEVAS RURALES COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, y cuyo destino inicial será EL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA, en las veredas y rutas descritas a continuación:

Rutas críticas

RUTA	ORIGEN	UBICACIÓN PROYECTOS	DISTANCIA (KMS)	TIEMPO (Hrs)
Ruta 1	Centro acopio - zona urbana de Buriticá	Llanos de Urarco	40	3,05
Ruta 2		Las Brisas	42	2,45
		Guadual	41	2,40
Ruta 3		Palenque	36	2,0
Ruta 4		Sopetrancito	31	1,40
Ruta 5		La Vega	35	2,0
Ruta 6		La Cordillera	26	1,15
Ruta 7		El León	24,7	1,20
Ruta 8		Tabacal	19,2	0,50
Ruta 9		Chunchunco	13,8	1,30

Accesos:

Transporte particular: motocicleta y camionetas.

Transporte de carga:

Tipología vehicular: Se requiere un vehículo tipo (Turbo de 4.5 toneladas o Camión sencillo) con modelo no superior a (4) años.

El municipio de Buriticá, en particular ha realizado procesos de contratación con similar objeto contractual; así también se realizó rastreo de las demás entidades municipales; por lo tanto, se relacionan a continuación dichos convenios que aportan gran significado al presente análisis del sector.

NRO. PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
SPO-CPS-123-2025	MUINICIPIO DE BURITICÁ	TRANSPORTE, ESCAVACIONES Y SUMINISTROS LOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OLA INVERNAL EN MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA,	$100.000.000

		VILLAS S.A.S		EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA	

12. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretenden ejecutar bajo la modalidad prestación de servicios para el PMA se prevé, que, para este tipo de servicios, las actividades se realizan parcialmente, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista, a la ejecución del proyecto en los diferentes sitios y beneficiarios, la disponibilidad de materiales en (Buriticá) y la distribución a cada una de las veredas y corregimientos de Buriticá y que serán supervisados por el Contrato de Interventoría objeto de este proceso.

EMANUEL LONDOÑO YEPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial